

RESOLUCIÓN No.

«Por la cual se modifica la Resolución 5787 de 2 de agosto de 2023, a través de la cual se dictan disposiciones para la adopción, implementación y fomento del Teletrabajo Suplementario en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, se delegan unas funciones en el Director Administrativo del Talento Humano y se dictan otras disposiciones»

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 315.1, 315.3 de la Constitución Política y 91 (numeral 1 del literal d), artículo 2.2.1.5.18 del Decreto 1072 de 2015y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 2.2.1.5.18 del Decreto 1072 de 2015, establece que la entidad pública deberá adoptar y publicar de manera virtual, una política interna en la que regule los términos, características, condiciones de teletrabajo, conforme a las necesidades y particularidades del servicio.

Que el artículo 2.2.5.5.54 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017¹, estableció lo siguiente:

«Fomento al teletrabajo para empleados públicos. Los jefes de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar el teletrabajo a los empleados públicos, de conformidad con la Ley 1221 de 2008 y el Capítulo 5 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, y demás normas que los modifiquen o complementen.»

Que, en virtud de las anteriores disposiciones, mediante Resolución 5787 de 2 de agosto de 2023, se reguló la implementación y fomento del teletrabajo en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., adoptando la modalidad de teletrabajo suplementario.

Que, en aras de fomentar el teletrabajo en la Alcaldía Mayor de Cartagena, se considera necesario modificar el parágrafo 2 del artículo 4 de la Resolución 5787 de 2 de agosto de 2023, en el sentido de incluir dentro del ámbito de aplicación a los empleados de los niveles asesor y profesional especializado de la correspondiente planta de personal.

Página 1 de 3





RESOLUCIÓN No.

«Por la cual se modifica la Resolución 5787 de 2 de agosto de 2023, a través de la cual se dictan disposiciones para la adopción, implementación y fomento del Teletrabajo Suplementario en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, se delegan unas funciones en el Director Administrativo del Talento Humano y se dictan otras disposiciones»

Que para tales efectos se introducirá una modificación al parágrafo 2 del artículo 4 del referido acto administrativo, en el entendido que sólo no aplicará dicha figura a los cargos del nivel directo de la entidad.

Que así mismo, en el artículo 22 de la Resolución 5787 de 2023, se delegó en el Director(a) Administrativo Código 009 Grado 57 de la Dirección Administrativa del Talento Humano, la facultad de expedir los actos administrativos de vinculación a la modalidad laboral de teletrabajo, entre otros aspectos inherentes a la gestión del teletrabajo, siendo necesario adicionar dentro de las facultades delegadas, la de expedir los actos administrativos de reversibilidad, suspensión y terminación de vinculación a la modalidad de teletrabajo cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con la normatividad vigente aplicable sobre la materia, por lo cual, se modificará el numeral 2 del artículo 22 de la precitada disposición.

Que el artículo 14 del Acuerdo Laboral Colectivo 2022, suscrito entre la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y las organizaciones sindicales de empleados públicos, adoptado mediante Resolución 4950 de 11 agosto de 2022, vigente en virtud del artículo 2 del Acuerdo Laboral Colectivo 2023, adoptado mediante Resolución 5490 19 de julio de 2023, que consagró la continuidad del cumplimiento de los derechos acordados en vigencias anteriores, dispuso que las organizaciones sindicales realizarán aportes y consideraciones sobre la reglamentación e implementación del trabajo en casa y el teletrabajo, contemplando igualmente la participación del Departamento Administrativo de Salud DADIS sobre el particular.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el parágrafo 2 del artículo 4 de la Resolución 5787 de 2 de agosto de 2023, el cual quedará así:

«(...)

Parágrafo segundo. No será aplicable la modalidad de teletrabajo suplementario para los cargos del nivel directivo.»

ARTÍCULO SEGUNDO. Modifíquese el numeral 2 del artículo 22 de la Resolución 5787 de 02 de agosto de 2023, el cual quedará así:

Página 2 de 3



RESOLUCIÓN No.

«Por la cual se modifica la Resolución 5787 de 2 de agosto de 2023, a través de la cual se dictan disposiciones para la adopción, implementación y fomento del Teletrabajo Suplementario en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, se delegan unas funciones en el Director Administrativo del Talento Humano y se dictan otras disposiciones»

«2. Expedir los actos administrativos de reversibilidad, suspensión y terminación de la modalidad de teletrabajo suplementario»

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 5787 de 2023, permanecerán incólumes.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de su publicación, la cual se hará en la página web del Distrito, para los efectos que trata el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C., a los

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C.

Vo. Bo. Milton José Pereira Blanco Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó. **Teresa Ordoñez Carretero** P.U OAJ

Revisó. **Yira Tatiana Morales Castro**Directora Administrativa del Talento Humano.

Proyectó. Katherine Díaz Hoyos P.U DATH

Página 3 de 3